



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00328 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 22 SEP 2015

VISTO:

El Decreto Supremo N° 258-2015-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 17 de setiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.345'876,385.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000689-2014/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2014, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 258-2015-EF según el cual autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales, para financiar las acciones de reducción de la vulnerabilidad de los establecimientos de salud priorizados y que se encuentran ubicados en departamentos de muy alto riesgo ante situaciones de emergencia y desastres por las lluvias intensas, y ante las situaciones de peligro asociadas a la ocurrencia del Fenómeno El Niño; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1'490,000.00)**; entre ellas las Unidades Ejecutoras 400 Salud con el monto de S/.1'400,00.00 y 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 con el monto de S/.90,000.00;

Que, de acuerdo al Oficio N° 1230-2015/GOB.REG. TUMBES-DRST-HRJAMO II-2-DE de fecha 21 de setiembre de 2015 la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 solicita aprobación de Nota de Modificación Presupuestal 000000083 por el monto de S/.90,000.00 producto de la Transferencia de Partidas según el Decreto Supremo N° 258-2015-EF;

Que, según Oficio N° 2149-2015-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR la Dirección Regional de Salud solicita la transferencia financiera por el monto de S/.1'400,000.00 de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestal 000000136 de acuerdo al Decreto Supremo N° 258-2015-EF;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00328 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 22 SEP 2015

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, de lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Nº 00143-2015/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-CAIM, de fecha 18 de setiembre de 2015 concluye que es procedente la incorporación, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015 el monto de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S./1'490,000.00) al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes autorizado mediante Decreto Supremo Nº 258-2015-EF provenientes de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 27 de febrero de 2004 sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes;

SE RESUELVE:

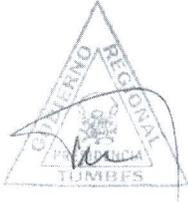
ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 258-2015-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S./1'490,000.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00328 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 22 SEP 2015

EGRESOS

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Nuevos Soles)
2 GASTO CORRIENTE		1'490,000.00
	2.3 Bienes y Servicios.	1'490,000.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		1'490,000.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD.
 FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS
 PRESUPUESTALES
 CON ENFOQUE A
 RESULTADOS.

PROGRAMA : 0068 REDUCCION DE
 VULNERABILIDAD Y
 ATENCION DE
 EMERGENCIAS POR
 DESASTRES.

PRODUCTO : 3000565 Servicios Esenciales
 Seguros ante Emergencias
 Y Desastres.

ACTIVIDAD : 5 004475 Seguridad Estructural
 Y No Estructural de
 Establecimientos de Salud.

FUNCION : 20 Salud.
 DIVISION FUNC : 016 Gestión de Riesgos y
 Emergencias.

GRUPO FUNC : 0035 Prevención de
 Desastres.

G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios. **1'400,000.00**



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00328 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 22 SEP 2015

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

1'400,000.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE
ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA
JAMO II-2 TUMBES.

FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS
PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE A
RESULTADOS.

PROGRAMA : 0068 REDUCCION DE
VULNERABILIDAD Y
ATENCION DE
EMERGENCIAS POR
DESASTRES.

PRODUCTO : 3000565 Servicios Esenciales
Seguros ante Emergencias
Y Desastres.

ACTIVIDAD : 5 004475 Seguridad Estructural
Y No Estructural de
Establecimientos de Salud.

FUNCION : 20 Salud.

DIVISION FUNC : 016 Gestión de Riesgos y
Emergencias.

GRUPO FUNC : 0035 Prevención de
Desastres.

G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios.

90,000.00



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

..Nº 00328 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 22 SEP 2015

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES.	90,000.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	1'490,000.00

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTICULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería así como a las Unidades Ejecutoras 400 Salud – Tumbes y 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Arq. Ricardo I. Flores Dioses
 PRESIDENTE

